Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

Villa de Colegio en el dia de hoy siete de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve: Se leyeron las precedentes orn.s y enterado de ellas, Acordó: Que en cuanto á las del Sr. Subdeleg.do de Prop.s fha. tres, se guarde y cumpla la primera: Y con respecto á la segunda, se pongan en Tesorer.a inmediatam.te, los tres mil r.s que cita, y se conteste su recibo, manifestando al mismo tiempo á dho. Sr., no tiene el Ayuntam.to otro arbitrio, que agregarlos al Presup.to del sig.te año, y repartirlos con el demas deficit q. aparezca, como se egecuta anualm.te, p.r falta de fondos suficientes para atender, y cubrir sus obligaciones: A la del Sr. Intend.te tambien fha. tres, q. se instruya de su contenido al Recaudador, para que procure su exacta observancia vaxo toda su responsabilidad: Y á la del R.l Acuerdo fha. diez y siete de Octubre ultimo, se guarde y cumpla exactam.te, acusando su recibo con testim.o de quedar cumplimentado, med.te á q. en esta Corporac.n no se encuentra individuo alguno en la clase q. indica la R.l orn. inserta. Asi lo acordó y firman los SS. de q. se compone, y no el Reg.or D. Alonso Valera, y el Personero Lazaro Corvalan p.r decir no saber, de q. yo el Ess.no doy fee.

Cayetano Benedicto — Christoval Cecilio Sanchez

Antonio Mar.z Lorencio — Pedro Jose Parejas

Fran.co Miranda

Fran.co Torrecilla del Puerto — Antonio Alfonso Gomez Savarro